

NORMA DE APLICACIÓN del artículo 16.2, del Reglamento de Régimen Académico y Evaluación de los Alumnos:

En la puntuación de los PFC, y en concreto, para la mención de Matrícula de Honor, es necesario recordar el artículo 16.2, del Reglamento de Régimen Académico y Evaluación de los Alumnos:”su número no podrá exceder del 5 % de los alumnos matriculados en esta asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor”.

Dada la particularidad del acta de la asignatura de “Proyectos Fin de Carrera”, en la que distintos profesores proponen notas que convergen finalmente en un mismo acta, y con idea de que se cumpla la normativa anteriormente citada. La Comisión de Proyecto Fin de Carrera propone:

- 1.- El PFC se calificará según establece el art. 16 del Reglamento de Régimen Académico y Evaluación de los alumnos.
- 2.- Los tribunales de los PFC podrán otorgar la máxima puntuación (Sobresaliente 10) sin límite alguno, si lo estiman oportuno.
- 3.- La mención de Matrícula de Honor deberá ajustarse al artículo 16.2 del Reglamento de Régimen Académico y Evaluación de los Alumnos. Es decir, su número no podrá exceder del 5 % de los alumnos matriculados en esta asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.
- 4.- En el supuesto de no cumplirse el citado artículo, y no llegarse a acuerdo entre los profesores/tribunales implicados, tendrán prioridad aquellas propuestas de Matrícula de Honor que estén acompañadas de nota superior.

En caso de que persista la igualdad, se valorará el expediente de cada uno de los alumnos.

5.- Se entiende, por tanto, que los tribunales de calificación pueden proponer Matrículas de Honor, pero que éstas no serán definitivas hasta que no se cumplan los requisitos anteriormente comentados.

En cada convocatoria de febrero, junio o septiembre se deben tener en cuenta el número de Matrículas de Honor otorgadas en la convocatoria anterior (diciembre, febrero, junio) para no superar el límite máximo de matrículas de honor por curso académico.